



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

XI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través de la Concejalía de Sanidad y Consumo, publica la **XI Convocatoria de proyectos de educación para la salud para este año 2019**. Teniendo como objeto, implicar a la población en la tarea de prevención y educación para la salud, mediante la presentación de ideas en formato de proyectos/programas dirigidos a la población de Navalmoral de la Mata.

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones y premios por parte de la Concejalía de Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDA: DESTINATARIOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La XI Convocatoria de proyectos de educación para la salud, se dirige de forma específica a los siguientes grupos de población:

Grupo población general:

- ✓ Población general.
- ✓ Cualquier grupo o Asociación.
- ✓ Cualquier persona, mayor de edad.

Centros educativos:

- ✓ Centros de educación primaria, secundaria y bachiller, del municipio de Navalmoral de la Mata.

AMPAS:

- ✓ AMPAS (Asociación de padres y madres de alumn@s), pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

El **plazo de presentación/entrega** de los trabajos, irá desde el 6 de febrero de 2019 y finalizará el martes 5 de junio de 2019 a las 14:00horas, siendo necesario su envío a través de e-mail al siguiente correo: psalud@aytonavalmoral.es , o bien de forma presencial en el Centro Municipal de Servicios Sociales, sita en Avda. Magisterio s/n 10300 de Navalmoral de la Mata, lugar donde se efectuará el registro correspondiente.

TERCERA.PRESUPUESTO TOTAL:

A continuación, se detalla la cantidad máxima a entregar según forma y grupo de presentación de proyectos a esta XI Convocatoria de educación para la salud:

Grupo población general: 1.200€

Grupo Centros Educativos: 600€.

Grupo AMPAS: 800€.

CUARTA. REQUISITOS Y CONTENIDOS(OBLIGATORIOS) DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS:

El programa o proyecto presentado debe perseguir la educación para la salud(EPS) de la población, y debe versar sobre alguno de los siguientes ámbitos/contenidos:

- ✓ Prevención de drogodependencias.
- ✓ Acoso escolar.
- ✓ VIH y Enfermedades de transmisión sexual.
- ✓ Promoción de hábitos alimentarios saludables y fomento del ejercicio físico como fuente de bienestar.
- ✓ Formación para el consumo responsable.
- ✓ Educación afectivo/sexual.
- ✓ Educación para la igualdad entre hombres y mujeres. Prevención de la violencia Género.
- ✓ Seguridad infantil y prevención de riesgos en la escuela.
- ✓ Propuestas/alternativas de ocio saludable con el objetivo de prevención de drogodependencias.



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CONTENIDOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

1. Introducción
2. Justificación.
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos.
5. Población de destinataria (población del municipio de Navalmoral).
6. Metodología.
7. Relación de actividad/es.
8. Calendario de ejecución.
9. Métodos de evaluación.
10. Presupuesto.

NOTAS ACLARATORIAS(disposición cuarta):

Los trabajos presentados deben ser inéditos y no haber sido premiados en éste u otros concursos de similares características. Los proyectos deben ser ejecutados durante el último trimestre del año 2019.

La ejecución proyectos debe dirigirse obligatoriamente a habitantes del Municipio de Navalmoral de la Mata, pudiendo ejecutarse dentro del Municipio de Navalmoral y/o en otros municipios en caso de desplazamiento.

QUINTA. CATEGORÍAS Y PREMIOS:

Los premios del concurso se dividirán en 3 categorías(Los participantes podrán presentar más de un 1 proyecto/trabajo):

- ✓ **Población general:** cualquier persona o grupo de personas, asociaciones....
Siendo el premio de 1200€*.
- ✓ **Colegios e Institutos(del Municipio).**
Siendo el premio será de 800€*.
- ✓ **A.M.P.A.S(del Municipio)** pertenecientes al municipio de Navalmoral.
Siendo el premio de 600€*.

*LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETOS A LA RETENCIÓN LEGAL ESTABLECIDA.



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- ✓ Los premios podrán quedar desiertos a criterio del jurado.

SEXTA. ACEPTACIÓN DE BASES/PUBLICIDAD.

La participación en este concurso de proyectos de educación para la salud, supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la organización.

Los ganadores con la aceptación del premio autorizan a la organización para que publiquen su nombre o pseudónimo y su foto en internet, redes sociales y cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores del concurso.

SÉPTIMA. DERECHOS DE LOS TRABAJOS.

Los participantes en el XI Convocatoria de proyectos de Educación para la salud, declaran, en su caso, haber obtenido la autorización expresa de las terceras personas cuya imagen o música pueda ser utilizada en la ejecución de los proyectos de acuerdo con las leyes vigentes y disponer de copia del DNI y de un documento firmado de consentimiento sobre la cesión gratuita de la imagen para ser utilizada en su ejecución. En caso de que algún tercero reclamara derechos de imagen, derechos de autor, o la vulneración de cualquier otro derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro de un tercero, la organización, quedará exonerada de toda responsabilidad.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.

A la hora de ejecución de los proyectos premiados, los ganadores del concurso en sus diferentes categorías, serán responsables únicos de las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo de los proyectos(seguros, desplazamientos y otros que se deriven). Quedando exonerada la organización de este XI Concurso de cualquier tipo de responsabilidad.

NOVENA. JURADO.

Estará integrado por Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, especializados en Educación para la Salud, Consumo e Igualdad. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto los cuales darán a conocer su fallo el 12 de junio de 2019, siendo su decisión inapelable.



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración atenderán a una valoración de contenidos obligatorios descritos en la disposición cuarta. Además, será valorado de forma específica, la originalidad del proyecto, innovación y viabilidad del mismo.

UNDÉCIMA. FALLO DEL JURADO.

El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad, si los proyectos que se presenten no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad. El fallo del jurado será inapelable.

DUODÉCIMA. BASE FINAL.

Para la realización de las actividades contenidas en el proyecto se podrá disponer de medios técnicos y/o locales del Ayuntamiento (previo estudio favorable). Y en ningún caso se podrá hacer una publicidad privada en su desarrollo, en caso de empresa.

Teresa Nuria García Ramos
CONCEJALA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER, IGUALDAD Y SANIDAD
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

24 de ENERO de 2019.